

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y/U OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. MENT-20

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Selección y contratación del servicio de conceptualización, diseño y ejecución de una metodología para el desarrollo del proyecto Mente E para desarrollar habilidades blandas en emprendedores que permitan fortalecer su mentalidad emprendedora, conforme a los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA.**”

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/u observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación MENT-20.

- 1. En la página 47 del documento denominado TDR MENTE E 2020 VF se indica el requisito de la experiencia específica del proponente y se solicita que sea de tres (3) años de forma acumulada en la implementación de actividades de generación de capacidades y/o consultorías directamente relacionadas con el objeto de esta invitación.**

¿De qué manera se debe entender la experiencia acumulada? ¿Es por días o meses certificados sumados hasta que se logren los treinta y seis (36) meses solicitados? ¿Podrían por favor dar un ejemplo?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2.1 “Experiencia específica del proponente” de los Términos de Referencia, en la Nota Dos, se especifica que la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos que no se hayan ejecutado de forma paralela, esto quiere decir que las certificaciones deben sumar los 36 meses y/o 3 años solicitados donde el tiempo de experiencia será validado de manera lineal; por lo que contratos que hayan sido ejecutados de manera simultánea, no sumarán tiempo adicional.

- 2. Dado que el objeto de la invitación señala: “...selección y contratación del servicio de conceptualización, diseño y ejecución de una metodología para el desarrollo del proyecto Mente E para desarrollar habilidades blandas en emprendedores que permitan fortalecer su mentalidad emprendedora...” ¿Será la experiencia de los posibles proveedores descartada si esta no se realizó sobre grupos de emprendedores? ¿Si fue realizada en habilidades blandas para empleados al interior de organizaciones empresariales?**

Respuesta: Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con todo lo mencionado en el numeral 3.2.2.1 Experiencia específica del proponente de los términos de la convocatoria. “El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia acumulada en la implementación de actividades de generación de capacidades y/o consultorías directamente relacionadas con el objeto de esta invitación.

Las actividades y/o consultorías que el proponente presente como experiencia, deberán estar dirigidas a emprendedores y/o empresarios, y la intensidad mínima de esas actividades y/o consultorías debe ser de al menos 20 horas en temas afines a las habilidades blandas del instrumento (ver numeral 1.20.2 Definiciones técnicas)...”.

Ver todo lo descrito en el numeral.

3. En la página 31 del documento TDR MENTE E 2020 VF se indica la fecha 24 de julio como la de cierre de entrega de propuestas. ¿Qué hora de ese día es el límite para el envío de las propuestas?

Respuesta: Como se menciona en el numeral 2.6 “Cronograma de la invitación” de los Términos de Referencia, la postulación deberá ser enviada al correo electrónico mencionado y su hora límite será las 11:59 p.m.

4. En la página 36 del documento TDR MENTE E 2020 VF se habla de apertura de sobres. ¿a qué sobres se refiere?

Respuesta: La apertura de sobres hace referencia al procedimiento que realiza la Dirección de Contratación de Fiducoldex como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** frente a las propuestas radicadas por los proponentes interesados para una invitación. Este procedimiento consiste en que una vez recibidas las propuestas de los proponentes, La dirección de Contratación realiza un registro del contenido de las propuestas recibidas dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación, con la finalidad de indicar cuál es el contenido de la propuesta (documentos, certificados, anexos, entre otros). Para la presente invitación la recepción de propuestas se realiza de forma electrónica (por correo electrónico), de modo que la apertura de sobres se realizará sobre cada una de las propuestas recibidas de forma electrónica, no teniendo físicamente un sobre sino un correo que contiene toda la propuesta y sobre la cual se realizará el registro.

5. En la página 49 del documento TDR MENTE E 2020 VF se hace referencia a la experiencia de los miembros del equipo de trabajo. Con respecto a estos requisitos, ¿qué se entiende por estudios de posgrado? ¿Son válidos procesos de educación no formal posterior al pregrado, relacionados con el objeto del proyecto?

Respuesta: Los estudios de posgrado, se entienden como los estudios formales realizados posterior al pregrado, entiéndase especialización, maestría o doctorado.

Son válidos los procesos de educación no formal posterior al pregrado, dependiendo de los requisitos del cargo en el proyecto para el que vaya a ser postulado el profesional. Ver numeral 3.2.2.2 "Equipo de trabajo" en los Términos de Referencia.

- 6. En el documento denominado Anexo No 2 Formato experiencia específica del proponente y equipo de trabajo, se indica que la experiencia acumulada de la empresa proponente es de cinco (5) años pero en el documento TDR MENTE E 2020 VF se indica que es de tres (3). ¿Cuál es el requisito definitivo?**

Respuesta: Como se menciona en los Términos de Referencia en el numeral 3.2.2.1 "Experiencia específica del proponente", se deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia acumulada en la implementación de actividades de generación de capacidades y/o consultorías directamente relacionadas con el objeto de esta invitación. Se ajusta Anexo No. 2 en página web, con la misma información.

- 7. En el apartado 2.1 del documento TDR MENTE E 2020 VF se indica el objeto de la invitación. En lo referente a la frase "desarrollar habilidades blandas en emprendedores", escrita en el mencionado apartado, ¿cuál es el alcance de esta expectativa? ¿Hasta qué nivel se espera que los participantes a un taller de cuatro o cinco horas desarrollen siete habilidades blandas? ¿A que se refieren con desarrollar?**

Respuesta: Se entiende como la entrega de conceptos y aplicación práctica en las sesiones para que los emprendedores implementen en su cotidianidad y trabajen posteriormente.

- 8. Uno de los miembros del equipo, XXXXXXX, es también el dueño de IMPACTA EXPERIENCIAS ACTIVAS. Toda la experiencia de XXXXXXX es certificada por IMPACTA EXPERIENCIAS ACTIVAS debido a los más de 14 años de trabajo en dicha empresa. ¿Incumplen estas certificaciones con la nota quinta indicada en la página 48 del documento TDR MENTE E 2020 VF?**

Respuesta: La experiencia de este miembro del equipo de trabajo puede ser certificada por el representante legal o el representante del máximo órgano de administración de la empresa de la cual es dueño, y de la que deriva su experiencia. En caso de no haber socios adicionales, la certificación podrá ser expedida por el representante legal suplente de la empresa, en la cual se certifique la experiencia de la persona.

Si la empresa de la que es dueño no cuenta con otro representante legal, de conformidad con la Nota Uno del punto "3.2.2.2. Equipo de trabajo", la certificación de experiencia puede ser reemplazada con la copia de contratos que se hayan celebrado para la prestación de servicios relacionados con el objeto de la convocatoria, siempre y cuando se anexe la respectiva acta de liquidación o de recibo del contrato.

9. En cuanto a la propuesta, ¿Cuál es el nivel de detalle que se debe incluir respecto al punto 2.2. donde nos habla de las etapas del proyecto?

Respuesta: El nivel de detalle que como proponente considere permite entender y evaluar la propuesta cumpliendo con todos los requerimientos que se realizan en la misma.

10. ¿En la etapa tres hay un máximo de participantes por sesión?

Respuesta: En el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, en la Etapa 3 "Ejecución de sesiones de formación aplicada en habilidades blandas" se especifica "Cada sesión de formación estará dirigida al menos a 45 emprendedores. iNNpuls Colombia podrá ampliar el número de emprendedores de acuerdo con la evaluación de resultados, necesidades e impactos de Mente E. En cualquier caso, lo anterior se acordará con el proponente seleccionado."

11. ¿A qué se refieren exactamente con ambientación de espacios?

Respuesta: Véase numeral 1.20.2 Definiciones técnicas -Material de trabajo- de los Términos de Referencia. Así mismo, el proponente está en la libertad de proponer las formas de ambientación tanto virtual como presencial para su propuesta.

12. Sobre el punto 3.1 ¿Es posible que dentro de un consorcio o unión temporal pueda participar una empresa extranjera sin sucursal en Colombia?

Respuesta: No, no puede participar, los miembros del proponente plural deben tener capacidad jurídica plena. De conformidad con el mismo numeral 3.1, las personas jurídicas extranjeras que participen deben tener sucursal en Colombia. Eso también aplica para aquella persona jurídica extranjera que haga parte de un consorcio o unión temporal.

13. Sobre el punto 3.1 ¿Es posible que dentro de un consorcio o unión temporal pueda participar una empresa extranjera con sucursal en Colombia que tenga menos de 3 años de constituida?

Respuesta: No, no puede participar, los miembros del proponente plural deben tener capacidad jurídica plena.

Cada proponente será responsable de revisar los términos de referencia, para determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos para su empresa.

14. Sobre el punto 3.1 ¿Es posible la participación de una empresa extranjera sin sucursal en Colombia o con sucursal en Colombia pero que tenga menos de 3 años de constituida?

Respuesta: No, no puede participar, los miembros del proponente plural deben tener capacidad jurídica plena.

15. Observamos que no se solicitan requisitos financieros específicos a cumplir, por lo que entendemos que no constituyen un factor a evaluar ni como requisito habilitante ni como factor a calificar. ¿Podrían por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta?

Respuesta: Es correcto, en la presente invitación no hay requisitos habilitantes de carácter financiero a cumplir.

16. ¿Podrían por favor confirmarnos si fuese posible utilizar firma digital para presentar la documentación requerida?

Respuesta: Si, si es posible utilizar la firma digital para la documentación requerida, toda vez que de conformidad con la Ley 527 de 1997 la firma digital (aquella que es validada por una entidad certificadora) suple el requisito de manifestación de la voluntad en los documentos requeridos.

17. Página 23. Etapa 2: Si el autodiagnóstico es virtual, es posible desarrollar una herramienta que genere recomendaciones; al ser presencial esto no sería tan obvio. ¿Es posible dejar solo la versión virtual?

Respuesta: El autodiagnóstico debe ser desarrollado tal como se enuncia en el numeral 2.2 "Alcance técnico del objeto" en la "Etapa 2: Desarrollo del autodiagnóstico y entrega de resultados" de los Términos de Referencia.

18. Página 25. Con respecto al número de sesiones y temas a tratar dentro de las mismas: ¿En una sesión de 4-5 horas se deberán trabajar todas las competencias? O ¿son sesiones de 4-5 horas por cada competencia?

Respuesta: Las habilidades deben ser abordadas por sesión. El proponente estará en la libertad de plantear cómo realizarlo en su propuesta metodológica.

Ver numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, teniendo en cuenta el número de horas y número de sesiones especificado y lo mencionado en la Etapa 3, en cuanto a ejecución "La metodología propuesta para el desarrollo de las sesiones tanto virtuales como presenciales, deberá abordar como mínimo las siguientes

habilidades: Habilidades de autoconocimiento y adaptación al cambio, habilidad de creatividad, habilidad de conexión, habilidad de resolución de problemas, habilidad de visión (ver definiciones en el numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas)".

19. Las 2 sesiones que se realizarán en cada municipio / región, ¿son complementarias, o son la misma para grupos distintos?

Respuesta: Es la misma sesión para diferentes públicos, como consta en la Etapa 3 de los términos de la convocatoria donde se enuncia el número de sesiones a realizar en el programa: "Mínimo **18** sesiones presenciales y/o virtuales, que se llevarán a cabo para **9** municipios/regiones diferentes del país, según lo establezca **INNpuls COLOMBIA**. En cada municipio/región se realizarán 2 sesiones, las cuales estarán dirigidas a diferentes participantes. Las sesiones se realizarán en un mismo día".

20. Se habla de mínimo 18 sesiones, pero no se establece un máximo. Si se pasa de las 18 sesiones, ¿habrá un reconocimiento económico adicional?

Respuesta: Los Términos de Referencia establecen el número mínimo de sesiones a realizar, los cuales deberán ejecutarse con el presupuesto establecido en la invitación. iNNpuls Colombia podrá aumentar el número de sesiones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal adicional, previa concertación con el proponente seleccionado.

21. Si todas las sesiones se realizan virtualmente, ¿qué sucede con los costos de viaje?

Respuesta: El proponente estará en la libertad de organizar su propuesta económica, ver numeral 4.1.4 Oferta Económica de los términos de la convocatoria. "NOTA UNO: Estas tarifas deberán cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación".

El proponente teniendo en cuenta el alcance del objeto en los términos de referencia, debe tener presupuestado la realización de las sesiones de forma virtual y presencial.

22. En síntesis, agradecería aclararan el número de horas totales a dictar

Respuesta: Como se establece en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3 "La duración de cada sesión será al menos 4 horas y/o máximo 5 horas. iNNpuls Colombia podrá ampliar el número de horas de acuerdo con la evaluación de resultados, necesidades e impactos de Mente E. En cualquier caso, lo anterior se acordará con el proponente seleccionado".

23. Páginas 30 y 71. Sobre derechos patrimoniales: Cuando se habla de derechos patrimoniales de todos los materiales de trabajo, ¿esto incluye la herramienta de autodiagnóstico?

Respuesta: Es correcto, teniendo en cuenta la nota del numeral 2.3 por la cual se estipula que “*El proponente seleccionado con quien se suscriba el contrato deberá transferir de manera total y sin limitación alguna a iNNpuls Colombia, todos los derechos patrimoniales de autor que se ostenten sobre el (los) documento(s) metodológicos que se elaboren para el desarrollo de las actividades establecidas en la presente invitación*” (subrayado por fuera del texto) la herramienta de autodiagnóstico es un documento que se elabora para el cumplimiento y desarrollo de las actividades que establece esta invitación.

24. Si hay herramientas o plataformas que se pueden presentar como valor agregado, es decir, que no están incluidas en los TDR, ¿también están sujetas a ceder los derechos de autor?

Respuesta: Se debe tener en cuenta que, si es una herramienta propia del contratista y que solamente se pone a disposición para el desarrollo del contrato, no se debe ceder porque la propiedad es del contratista.

25. ¿El ceder los derechos de autor me impide utilizar las herramientas desarrolladas para otros proyectos de mi empresa?

Respuesta: Es correcto, una vez se cedan los derechos patrimoniales de dichas herramientas a **INNPULSA COLOMBIA**, no se podrán utilizar en un proyecto diferente al ejecutado en el marco de la presente invitación. Lo anterior, dado que **INNPULSA COLOMBIA** al ostentar la calidad de sujeto activo en los derechos patrimoniales de una obra, lo facultan para controlar los actos de explotación económica y de uso, la cual no podrá ser utilizada sin su autorización expresa. Lo dicho es de conformidad con la Ley 23 de 1993.

26. Página 36. Aparece el siguiente error en el texto: Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Respuesta: Es un error del texto, debía decir: “**CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**”.

27. Página 47. Acreditación de experiencia: Se debe acreditar experiencia de 3 años para la empresa: ¿Para esto, se deben sumar los meses de cada consultoría realizada? ¿Si se realizaron varias consultorías con diferentes empresas en el mismo período, se pueden sumar?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2.1 “Experiencia específica del proponente” de los Términos de Referencia, en la Nota Dos, se especifica que la experiencia deberá acreditarse con

certificaciones de contratos que no se hayan ejecutado de forma paralela, esto quiere decir que las certificaciones deben sumar los 36 meses y/o 3 años solicitados donde el tiempo de experiencia será validado de manera lineal; por lo que contratos que hayan sido ejecutados de manera simultánea, no sumarán tiempo adicional.

28. ¿La experiencia en docencia en estos temas es válida?

Respuesta: Ver la experiencia válida para esta convocatoria en el numeral 3.2.2.1 Experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

29. Página 47. Acreditación de experiencia: Se debe acreditar experiencia mínima de 20 horas dictando habilidades blandas: ¿Es correcta esta cifra? ¿Esta cifra es para la empresa, de acuerdo?

Respuesta: En el numeral 3.2.2.1 Experiencia específica del proponente de los términos de la convocatoria, se especifica “El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia acumulada en la implementación de actividades de generación de capacidades y/o consultorías directamente relacionadas con el objeto de esta invitación.

Las actividades y/o consultorías que el proponente presente como experiencia, deberán estar dirigidas a emprendedores y/o empresarios, y la intensidad mínima de esas actividades y/o consultorías debe ser de al menos 20 horas en temas afines a las habilidades blandas del instrumento (ver numeral 1.20.2 Definiciones técnicas)”.

30. Pág. 49-50. Experiencia del equipo: Coordinador líder 1: ¿Qué se consideran estudios de posgrado afines? Por ejemplo, un posgrado en mercadeo ¿podría considerarse afín? Un posgrado en Relaciones públicas, ¿podría serlo?

Respuesta: Se consideran todos aquellos que están relacionados con el objeto y Alcance de la convocatoria. Ver numeral 3.2.2.2 Equipo de Trabajo. Mercadeo no es un posgrado afín, se recomienda revisar los núcleos básicos de conocimientos y las directrices del Ministerio de Educación como ciencias afines.

31. ¿El Coordinador líder, puede cumplir también el rol de Profesional / Consultor Metodológico si cumple con ambos perfiles?

Respuesta: El proponente debe cumplir con el equipo mínimo requerido en el numeral 3.2.2.2 Equipo de trabajo de los Términos de Referencia. Ver numeral en mención.

32. Cuando mencionan temas, ¿cada persona debe cumplir estrictamente con todas las temáticas planteadas, o es solo un listado referencial?

Respuesta: Los perfiles mencionados no deben cumplir estrictamente con todas las temáticas planteadas, como se menciona pueden ser los mismos o relacionados.

33. Anexo 2: hay un texto que dice: “El anexo deberá presentarse en formato XLS o XLSX en el CD que allegue con la propuesta”. ¿La propuesta debe también entregarse en físico o solo vía mail?

Respuesta: La propuesta con sus respectivos anexos deberá enviarse vía correo electrónico como se estipula en el numeral 2.9 Cierre de la invitación, por lo cual se realiza el ajuste al Anexo No.2.

34. ¿Si el evento es presencial nos piden material físico y si es virtual, reciben guías en pdf? o ¿Qué tipo de material?

Respuesta: El material se entregará según el tipo de metodología y desarrollo de la sesión bien sea presencial o virtual. Ver numeral 2.2 Alcance del Objeto, Etapa 3. “El proponente seleccionado deberá asumir por cuenta propia el material de trabajo (ver numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas). Deberá garantizar que todos los asistentes a las sesiones de formación aplicada cuenten con el material de trabajo en físico y/o digital, según el caso, para poder participar en todas las actividades”.

35. En el módulo de montaje: hablan de pre-producción, producción y post-producción. ¿Se refieren a logística?

Respuesta: Se hace referencia sobre el montaje en el numeral 1.20.2 Definiciones técnicas, con referencia a la disposición de todos los elementos físicos requeridos para el desarrollo de las actividades señaladas en los presentes términos de referencia.

36. En donde dice desarrollo de autodiagnóstico y entrega de resultados, ¿la herramienta es libre, puede ser cualquiera? ¿Por grupo o por persona? ¿Cuándo mencionan que se debe alojar en la nube, esta nube es algo que debemos proveer nosotros?

Respuesta: El proponente estará en la libertad de proponer la herramienta y metodología para el desarrollo del autodiagnóstico, siempre y cuando cumpla con las características, actividades asociadas y entregables descritos en el numeral 2.2 Alcance técnico del Objeto, Etapa 2: Desarrollo de autodiagnóstico y entrega de resultados.

37. En los términos no se especifican qué actividades se realizarán de manera presencial y cuáles de manera no presencial, por lo que no es posible tener un estimado para el cálculo de los

gastos de viaje que se utilizarían durante la intervención y de las actividades que deberíamos montar en la plataforma. Con el fin de optimizar al máximo los recursos de la invitación podrían darnos un detalle de ¿cuáles actividades serían de manera no presencial y cuáles de manera presencial?

Respuesta: El cronograma y municipios/regiones seleccionados para la realización de las sesiones virtuales y presenciales se darán a conocer al proveedor seleccionado, posterior a la adjudicación del contrato.

Se tiene estimada una cobertura presencial y/o virtual en municipios/regiones de todas las zonas del país (Caribe, Andina, Pacífica, Orinoquia y Amazonas).

38. Podrían compartir el listado de municipios en los que se realizarán las jornadas de formación con el fin de contar con una base clara para la definición de los costos de desplazamiento y consultoría requerida, que puede variar según el municipio donde se desarrolle la intervención y demás costos asociados a la intervención en los municipios como impuestos de industria y comercio.

Respuesta: Revisar pregunta No. 37.

39. En los términos se menciona que “El proponente seleccionado deberá suministrar una herramienta en la nube con acceso web para que los emprendedores se puedan postular”. Podrían detallar el alcance de dicha herramienta, ¿se deberá contar con un dominio exclusivo para la herramienta? ¿o se puede habilitar un link dentro de la página del ejecutor?

Respuesta: Para realizar el proceso de postulación, registro y el autodiagnóstico se debe contar una herramienta con acceso web. Ver numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3. Proceso de convocatoria y selección “La convocatoria para acceder a las sesiones de formación aplicada en habilidades blandas será pública. El proponente seleccionado deberá suministrar una herramienta en la nube con acceso web para que los emprendedores se puedan postular a las convocatorias de sesiones de formación aplicada y puedan realizar el autodiagnóstico en fortalezas en habilidades blandas”.

40. Con respecto al numeral 1.9 de los Términos de referencia, ¿Cuáles y por qué valor son los impuestos, tasas contribuciones y/o deducciones que serían aplicables al contrato?

Respuesta: Los impuestos que se pueden llegar a ocasionar en la ejecución del contrato dentro del marco de la presente invitación pueden ser pero no se limitan a: IVA, retención en la fuente, ICA, estampillas, entre otros., no obstante, esto es una invitación que tiene que adelantar el proponente, para que revise de que impuestos es sujeto pasivo.

41. En la página 24 en la anotación “La información obtenida en el autodiagnóstico será propiedad de iNNpulsas siguiendo la política de tratamiento de datos”. ¿Podrían compartir el detalle de la política manejada por iNNpulsas?

Respuesta: Se encuentra publicada en la página de FIDUCOLDEX como administrado y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** que puede ser encontrada en el siguiente link: <https://www.fiducoldex.com.co/>

42. Con respecto a la etapa 3, ejecución de sesiones de formación aplicada en habilidades blandas. Las sesiones están dirigidas al menos a 45 emprendedores, desde el punto de vista metodológico es un número muy grande de participantes que no permite una adecuada implementación pedagógica. Podrían revisar si se puede hacer con un número de hasta 25 participantes por grupo.

Respuesta: No se acepta la propuesta para modificación. Se mantienen los Términos de Referencia.

43. ¿El tiempo máximo a emplear en la ejecución del proyecto sería de 90 horas?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.4 Duración de los términos de referencia, “La duración del contrato será máxima hasta por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento”.

44. En caso de que las sesiones sean presenciales, ¿quién asume el costo del salón o recinto donde se lleve a cabo la capacitación?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto de los términos de la convocatoria “Para las sesiones presenciales: INNPULSA COLOMBIA conseguirá la locación en la que se desarrollará la sesión de formación aplicada en habilidades blandas, y pondrá a disposición del proponente seleccionado los recursos técnicos adicionales como: videobeam y sonido (en caso de ser requeridos). El proponente seleccionado deberá encargarse de llevar el (los) computador (es) para proyectar cualquier tipo de presentación, videos, y demás equipos técnicos si se requieren para el desarrollo de la metodología propuesta”.

45. En el caso de las sesiones virtuales, ¿todos los participantes deben pertenecer al mismo municipio?

Respuesta: No. Las sesiones de formación aplicada presenciales y/o virtuales se llevarán a cabo para diferentes municipios/regiones del país.

46. ¿Hay alguna meta mínima de participantes que el proveedor deba cumplir en cuanto a resultados de la divulgación y convocatoria de las sesiones?

Respuesta: En el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, en la Etapa 3, se menciona el Número de participantes por taller, así “Cada sesión de formación estará dirigida al menos a 45 emprendedores. iNNpulsa Colombia podrá ampliar el número de emprendedores de acuerdo con la evaluación de resultados, necesidades e impactos de Mente E. En cualquier caso, lo anterior se acordará con el proponente seleccionado”.

Las actividades y talleres se realizarán sin importar que no se logre el quorum mínimo de asistencia. Sin embargo, se llevarán a cabo los procesos de convocatoria adecuados para minimizar el riesgo de baja asistencia a las sesiones de formación aplicada.

47. ¿Teniendo en cuenta que el proveedor debe tener dos personas por sesión, las dos personas deben tener un papel activo o una puede impartir la formación y la otra servir de apoyo?

Respuesta: Los roles de los facilitadores que participarán en las sesiones deben ser los requeridos en el numeral 3.2.2.2 Equipo de trabajo de los términos de la convocatoria y los debe definir el proponente con base en la metodología propuesta y sus necesidades para la implementación.

48. ¿Hay alguna aseguradora en particular con la cual se deba expedir la póliza de cumplimiento?

Respuesta: No se tiene una aseguradora específica, el proponente está en libertad de escogerla.

49. ¿El proveedor puede escoger de qué forma entrega el material a los asistentes sea físico o digital? o ¿esto lo determina iNNpulsa?

Respuesta: Se entregará el material físico y/o digital según la modalidad de realización de la sesión de formación aplicada. En todo caso, como menciona en los términos “El proponente seleccionado deberá asumir por cuenta propia el material de trabajo (ver numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas). Deberá garantizar que todos los asistentes a las sesiones de formación aplicada cuenten con el material de trabajo en físico y/o digital, según el caso, para poder participar en todas las actividades”.

50. ¿Se pueden conocer cuáles serían los 9 municipios mencionados, por temas de costos de traslado, tiquetes y hoteles se podría saber en cuales de estos se harían de forma presencial las capacitaciones?

Respuesta: El cronograma y municipios/regiones seleccionados para la realización de las sesiones virtuales y presenciales se darán a conocer al proveedor seleccionado posterior a la adjudicación del contrato.

51. Al terminar una sesión de entrenamiento, ¿cuál es el plazo máximo en que se debe enviar el informe a iNNpuls?

Respuesta: El tiempo se acordará con el proponente que resulte seleccionado en la convocatoria.

52. ¿La plataforma digital para realizar las sesiones podría ser google meets o Zoom?

Respuesta: La plataforma debe cumplir con las características mencionadas en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3:

“Para las sesiones virtuales: El proponente seleccionado deberá proveer de la plataforma digital para la realización de las sesiones que cumpla con las siguientes características:

- Brindar la posibilidad de realizar seguimiento al ingreso, participación y permanencia de asistentes durante las sesiones.
- Brindar la opción de recopilar bases de datos de los participantes y establecer estadísticas relacionadas.
- Permitir que los usuarios puedan registrar su información e interactuar entre ellos durante la ejecución de las sesiones de formación (por ejemplo, chats, foros, subir archivos, realizar actividades en grupos más pequeños, entre otras).
- Permitir a los usuarios opciones de construcción de documentos, diligenciamiento de información y evaluaciones (en caso de que la metodología así lo requiera), entre otros., y se permita la descarga de la información trabajada en tiempo real.
- Brindar la opción de incluir herramientas (wikis, foros, entre otros) que contribuyan a sesiones lúdicas o gamificadas”.

53. En caso de ser llamados a sustentar la propuesta, ¿esta será virtual o presencial?, si es presencial ¿dónde sería?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 4.1.3 Sustentación de la propuesta “Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **INNPULSA COLOMBIA**. Para llevar a cabo el panel, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe a través de comunicación escrita que debe ser presentada a **INNPULSA COLOMBIA**, La sustentación podrá ser virtual o presencial según definición de **INNPULSA COLOMBIA**”.

54. Comedidamente solicitamos aclarar si los consultores metodológicos serán quienes dicten los talleres en las regiones del país, toda vez que no es claro este alcance en los términos de referencia.

Respuesta: Las sesiones de formación aplicada presenciales y virtuales a realizarse las deberá impartir el equipo de profesionales definido y presentado por el proveedor metodológico seleccionado en la convocatoria. Ver numeral 3.2.2.2 Equipo de trabajo.

55. ¿La experiencia específica del proponente puede ser soportada por las actividades desarrolladas dentro del contrato si el objeto del mismo no hace referencia a dicha experiencia?

Respuesta: Sí se puede, sin embargo debe ser claro y evidenciable que las actividades realizadas en un contrato soportan la experiencia solicitada.

56. ¿Se debe presentar garantía de seriedad de la propuesta?

Respuesta: En los términos de referencia no se exige la garantía de seriedad de la propuesta.

57. Partiendo de los términos de referencia presentamos en los siguientes cuadros el entendimiento ¿nos podrían confirmar que son correctos los números estimados? ¿El número mínimo de sesiones por municipio son 36?

Municipio o región	Participantes/ emprendedores por municipio	Sesiones grupo por municipio	Número mínimo de horas por sesión	Programa 18 sesiones x 4 horas (mínimo para cada municipio)
gpo 1 (sesión)	45	18	4	72 hs
gpo 2 (sesión)	45	18	4	72 hs

		Total de sesiones por municipio (18+18)	duración	Total de horas por municipio (72+72)	Total de horas por 9 municipios
Total de emprendedores por municipio (45+45)	90	36	4	144hs	1296

Total de emprendedores (90 emprendedores * 9 municipios)	Total sesiones por municipio	Total sesiones 9 municipios
810	36	324

Respuesta: El número de sesiones a realizar por municipio/región son 2, de acuerdo a como se menciona en el numeral 2.2 Alcance Técnico del Objeto, Etapa 3. **“Número de sesiones a realizar en el programa: Mínimo 18 sesiones presenciales y/o virtuales, que se llevarán a cabo para 9 municipios/regiones diferentes del país, según lo establezca INNPULSA COLOMBIA. En cada municipio/región se realizarán 2 sesiones, las cuales estarán dirigidas a diferentes participantes. Las sesiones se realizarán en un mismo día”.**

58. En la página 25 de los términos de referencia de la convocatoria señala:

Número de participantes por taller	Cada sesión de formación estará dirigida al menos a 45 emprendedores . iNNpuls Colombia podrá ampliar el número de emprendedores de acuerdo con la evaluación de resultados, necesidades e impactos de Mente E. En cualquier caso, lo anterior se acordará con el proponente seleccionado.
---	---

¿Qué sucede si en una sesión presencial o virtual no se presentan los 45 emprendedores? Suponiendo que solo se presentan 30 emprendedores ¿El proponente asume la responsabilidad de los que 15 emprendedores que no asistieron? ¿Cómo afecta esta situación al proponente o a la programación de sesiones?

Respuesta: Las sesiones se realizarán sin importar que no se logre el quorum mínimo de asistencia. Sin embargo, se llevarán a cabo los procesos de convocatoria adecuados para minimizar el riesgo de baja asistencia a los talleres.

59. En los términos de referencia se plantea la duración de cada sesión:

Duración	La duración de cada sesión será al menos 4 horas y/o máximo 5 horas. iNNpuls Colombia podrá ampliar el número de horas de acuerdo con la evaluación de resultados, necesidades e impactos de Mente E. En cualquier caso, lo anterior se acordará con el proponente seleccionado.
-----------------	--

En el caso de que se realicen ejercicios y proyectos fuera de los horarios de las sesiones pero como parte de las actividades prácticas de los participantes ¿Se deben incluir las horas dedicadas a ejercicios por parte del participante como parte de las sesiones?

Respuesta: El proponente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta los numerales 2.2 y 2.3 de los Términos de Referencia.

60. Con respecto al número de sesiones:

Número de sesiones a realizar en el programa	Mínimo 18 sesiones presenciales y/o virtuales, que se llevarán a cabo para 9 municipios/regiones diferentes del país, según lo establezca INNPULSA COLOMBIA . En cada municipio/región se realizarán 2 sesiones, las cuales estarán dirigidas a diferentes participantes. Las sesiones se realizarán en un mismo día.
---	--

¿En cuántos municipios se llevará a cabo las sesiones de manera presencial y en cuántos se llevará a cabo de manera virtual?

Respuesta: Teniendo en cuenta que se deben realizar sesiones de formación aplicada presenciales y virtuales, el proponente deberá tener en cuenta ambas para el desarrollo de su propuesta con base en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3.

De conformidad con lo indicado en la Etapa 3, la selección de los municipios/regiones donde se realizarán las sesiones, así como la modalidad de cómo serán llevadas a cabo, será según lo establezca **INNPULSA COLOMBIA**

61. Considerando que son 18 sesiones cómo mínimo con 45 emprendedores cada sesión ¿la población mínima a atender son 810 emprendedores?

Respuesta: Efectivamente.

62. En la tabla de la sesión "4.1.4. OFERTA ECONÓMICA", se plantea como ítem a diligenciar "sesión de formación aplicada". ¿Qué rubros y gastos se espera sean relacionados, en este ítem considerando cada una de las etapas?

Respuesta: El proponente podrá diligenciar este rubro de acuerdo con las estimaciones de costos de su propuesta, bien sea por etapa y/o una sola.

63. En el apartado "6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA", se menciona: Poner a disposición de INNPULSA COLOMBIA el equipo de trabajo descrito en la propuesta presentada. ¿Qué implica lo anterior?

Respuesta: Que el proponente seleccionado a la hora de suscribir el contrato debe tener ya contratado el personal propuesto para la ejecución del contrato, es decir cuando se inicie el desarrollo del contrato el equipo debe ejecutar las actividades.

64. En la sesión "4.1.4. OFERTA ECONÓMICA" en la nota 3 se mencionan todos los pagos que debe realizar el proponente. En este sentido, en otro apartado de la invitación se habla que correrá por cuenta de INNPULSA espacios y refrigerios. Se solicita claridad respecto a lo anterior, considerando condiciones de presencialidad y virtualidad.

Respuesta: En la nota 3 del numeral en mención se especifica:

"Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proveedor seleccionado.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta."

Así mismo y como se menciona en los términos de la convocatoria "INNPULSA COLOMBIA se encargará de gestionar o disponer los refrigerios y almuerzos para los participantes en caso de ser necesario". En este último aspecto, se hace referencia específica a los participantes de los eventos.

65. En el apartado "2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS", se menciona que: "El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo." Considerando la restricción mencionada, y considerando que en caso de adjuntar hojas de vida y soportes se supere el tamaño del envío. ¿Cómo se puede enviar la información de manera completa?; por ejemplo: correos sucesivos.

Respuesta: De conformidad con el numeral 2.9, el proponente podrá remitir en correos sucesivos la propuesta en caso de que no sea posible remitirla en un solo correo por el peso de los archivos. Sin

embargo, el último correo remitido será el que será tenido en cuenta como la hora y fecha de presentación de la propuesta.

66. Los procesos cognitivos del aprendizaje significativo requieren de múltiples fases para que el nuevo conocimiento se integre en los conocimientos anteriores del aprendiz, y sólo con adicionales procesos psicológicos posteriores se convierten en comportamientos habituales. En ese sentido, se menciona que deben ser abordadas por lo menos 7 habilidades blandas en los términos de referencia. ¿se pretende impactar las siete habilidades con un encuentro de 4 horas? ¿Las siete habilidades deben trabajarse en el mismo y único encuentro?

Respuesta: Se debe de trabajar el conjunto de habilidades por sesión, entendiéndose como la entrega de conceptos y aplicación práctica en las sesiones para que los emprendedores implementen en su cotidianidad y trabajen posteriormente.

67. ¿Cuáles son esos 9 municipios donde se realizarán las sesiones de formación aplicada?

Respuesta: El cronograma y municipios/regiones seleccionados para la realización de las sesiones virtuales y presenciales se darán a conocer al proponente seleccionado posterior a la adjudicación del contrato.

68. ¿El material de trabajo que se entregará a los participantes puede ser sólo digital?

Respuesta: Acorde con los términos de la convocatoria "El proponente seleccionado deberá asumir por cuenta propia el material de trabajo (ver numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas). Deberá garantizar que todos los asistentes a las sesiones de formación aplicada cuenten con el material de trabajo en físico y/o digital, según el caso, para poder participar en todas las actividades".

69. ¿La herramienta de autodiagnóstico, para cuantas personas aproximadamente será aplicada?

Respuesta: Revisar el numeral 2.2 Alcance del Objeto, Etapa 3. Donde se especifica el número mínimo de participantes por sesión y el número de sesiones a realizar.

70. Se solicita aclaración a la entidad, indicando si la formación objeto del contrato, se debe desarrollar en las dos modalidades (presencial y virtual), o es posible realizarla únicamente en modalidad virtual. En caso que se requiera ambas modalidades, por favor informar, de cuántas horas espera la entidad que sea cada modalidad. Igualmente, por favor aclarar, si las sesiones de formación presencial se deben realizar de forma simultánea en diferentes municipios / regiones, o es posible establecer un cronograma de formaciones en diferentes fechas. Esta información es relevante para identificar la necesidad en cuanto al equipo de trabajo y los recursos de plataformas tecnológicas que se deben disponer.

Respuesta: Las modalidades de realización de las sesiones tanto presenciales, como virtuales, así como todas sus características de duración, número de personas, entre otras., están especificadas en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, en la Etapa 3: Ejecución de sesiones de formación aplicada en habilidades blandas.

El cronograma y municipios/regiones seleccionados para la realización de las sesiones virtuales y presenciales se darán a conocer al proveedor seleccionado, posterior a la adjudicación del contrato.

Se tiene estimada una cobertura en municipios/regiones en todas las zonas del país (Caribe, Andina, Pacífica, Orinoquia y Amazonas).

71. Se solicita dar a conocer, si la entidad cuenta con la focalización de los municipios/regiones, en los cuales se realizarían las sesiones de formación, aclarando cuántos y/o cuáles municipios se atenderán, en qué regiones están ubicados y cuántas sesiones por cada uno de ellos se debe realizar en forma presencial. Esta información es relevante para la construcción de la propuesta económica, teniendo en cuenta que se deben proyectar los costos y gastos de ejecución, relacionados a traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, entre otros, que dependen de la localización de los municipios y/o regiones a donde se deban realizar los desplazamientos.

Respuesta: Ver pregunta 60 que responde su inquietud.

El cronograma y municipios/regiones seleccionados para la realización de las sesiones virtuales y presenciales se darán a conocer al proponente seleccionado, posterior a la adjudicación del contrato.

Se tiene estimada una cobertura en municipios/regiones en las diferentes zonas del país (Caribe, Andina, Pacífica, Orinoquia y Amazonas).

72. Por favor aclarar, si la entidad ha establecido un protocolo de seguridad, que permita cumplir con las medidas de protección y distanciamiento social entre los asistentes a las sesiones presenciales; lo anterior, teniendo en cuenta que, en medio de la situación sanitaria del país, algunas regiones presentan mayor riesgo de contagio de Covid-19 por la cantidad de casos activos. Como alternativa, proponemos realizar las sesiones de formación presenciales con el apoyo de herramientas tecnológicas, lo cual permitiría cumplir con las sesiones de formación sin 2 presentar ningún riesgo para los asistentes ni el equipo formador. Sin embargo, se requiere conocer la conectividad disponible en los municipios / regiones seleccionados por la entidad.

Respuesta: La entidad contará con los protocolos necesarios para la realización de las sesiones presenciales en caso de que se realicen estando aún en la situación de emergencia.

73. Con respecto a la Experiencia del proponente, se solicita a la entidad, reconsiderar el requisito de intensidad horaria en las certificaciones de experiencia, teniendo en cuenta que la mayoría de contratantes no incluyen este aspecto dentro de los certificados que expiden. Tener en cuenta que el plazo para el cierre del proceso y en la situación sanitaria actual, no se alcanza a tramitar la gestión de certificaciones con la aclaración respectiva. Por lo anterior, solicitamos, se acepte la presentación de los certificados, contratos y/o actas de liquidación sin este requisito. De igual manera, solicitamos a la entidad, se acepte la presentación de experiencia en contratos ejecutados de forma simultánea, teniendo en cuenta que para cumplir cada contrato las instituciones de educación superior como es nuestro caso, debemos disponer del equipo humano, técnico e infraestructura física, tecnológica y administrativa para cumplir con los compromisos y estamos en la capacidad de ejecutar varios contratos paralelos, dado que operamos como un sistema multicampus, con varias sedes a nivel nacional. Por lo cual, les solicitamos aceptar contratos ejecutados de forma simultánea para el computo de los años de experiencia.

Respuesta: El requisito de intensidad horaria es fundamental para validar la experiencia del proponente. De lo contrario no se puede validar la experiencia respecto de las habilidades blandas que son eje fundamental para el objeto de la convocatoria y futuro contrato a celebrar.

La nota dos del numeral 3.2.2.1 es claro en indicar que no se puede acreditar la experiencia en contratos ejecutados de forma paralela.

74. Solicitamos a la entidad, aceptar la experiencia específica de los profesionales consultores metodológicos, en la formación y/o docencia en áreas de conocimiento relacionadas con el proceso de enseñanza de habilidades blandas, dado que están directamente relacionadas con el objeto de la convocatoria. Así mismo, solicitamos se permita presentar certificaciones de contratos laborales y/o contratos de servicios, en los cuales se hayan realizado las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de forma simultánea, dado que generalmente los profesionales que asesoran proyectos y/o emprendimientos e inclusive los docentes, pueden ejecutar varios contratos de forma simultánea.

Respuesta: La experiencia del proponente debe cumplir lo requerido por el numeral 3.2.2.1, por el cual se indica que las actividades y/o consultorías realizadas tuvieron que haber sido dirigidas a emprendedores y/o empresarios específicamente.

75. Aclarar si para la presentación de la propuesta se requiere la entrega de póliza de seriedad y en caso afirmativo, indicar el plazo de validez y el porcentaje de cubrimiento.

Respuesta: Los términos de referencia no exigen Garantía de seriedad de la propuesta.

76. En caso de ser entregados elementos; debe dejarse establecido en el CTO que los gastos de mantenimiento y reparación serán asumidos por el cliente y que se reciben en calidad de comodato gratuito, adicional el contratista no responderá por el deterioro natural del bien entregado.

Respuesta: en el numeral 4.1.4 en su nota tres, se establece que el proponente asume todos los gastos y costos relacionados con la ejecución de la propuesta.

77. ¿Cuál será el intervalo de tiempo programado para el inicio y finalización entre cada curso?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3: Ejecución de sesiones de formación en habilidades blandas:

“La duración de cada sesión será al menos 4 horas y/o máximo 5 horas. iNNpulsas Colombia podrá ampliar el número de horas de acuerdo con la evaluación de resultados, necesidades e impactos de Mente E. En cualquier caso, lo anterior se acordará con el proponente seleccionado”.

El cronograma y municipios/regiones seleccionados para la realización de las sesiones virtuales y presenciales se darán a conocer al proveedor seleccionado, posterior a la adjudicación del contrato.

78. ¿Se debe presentar un plan de clases y contenido programático por cada curso al supervisor del contrato?

Respuesta: El proponente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta el numeral 2.3 Presentación de la propuesta metodológica, de los Términos de Referencia. “El proponente deberá presentar la propuesta metodológica para el desarrollo del programa Mente E la cual debe contener la totalidad de los requerimientos descritos en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto”.

79. Solicitamos que no sea exigido adjuntar los certificados y hojas de vida del equipo de trabajo sino que simplemente se acepte que se cuenta con el mismo para prestar el servicio.

Respuesta: Se debe cumplir a cabalidad con los Anexos solicitados en el numeral 7 de los Términos de la invitación. Los requisitos de certificados y hojas de vida del equipo de trabajo, son de obligatorio cumplimiento.

80. ¿Se acepta experiencia en formación de habilidades blandas que no esté dirigida exclusivamente a emprendedores o empresarios?

Respuesta: La experiencia será aceptada según las indicaciones mencionadas en el numeral 3.2.2.1 Experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

81. Solicitamos amablemente la eliminación de la cláusula de multas del contrato.

Respuesta: No se acepta la eliminación.

82. Se establece que en caso de incumplimiento de la propuesta se hará efectiva la póliza de seriedad pero en los pliegos no se establece la calidad de la misma (vigencia, monto asegurable, etc.) en caso de ser necesaria por favor compartir esta información para poder constituirla.

Respuesta: Los términos de referencia no establece esto, lo que se indica es que en caso de incumplimiento de la suscripción del contrato **INNPULSA COLOMBIA** podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados en caso de haberlos.

83. Solicitamos eliminar el párrafo donde el proveedor debe transferir todos los derechos sobre propiedad intelectual y derechos de autor, nuevas creaciones y demás sobre los resultados y entregables y demás creaciones que se desarrollen dentro de la ejecución del contrato teniendo en cuenta que las formaciones, metodologías, diseños son propiedad del proveedor como parte de la prestación de su servicio independiente y autónomo.

Respuesta: Esto es considerado una obra por encargo, por lo tanto no es posible eliminar esto, dado que todo lo que se genere en el marco del contrato es por mandato u orden de **INNPULSA COLOMBIA**.

84. ¿La propuesta y todos los documentos requeridos pueden ir firmados con firma electrónica (Plataforma docusign) teniendo en cuenta las limitaciones presentadas con motivo del covid-19?

Respuesta: Si se permite.

85. ¿Se deben aplicar evaluaciones a los participantes de la capacitación sobre su contenido?

Respuesta: Esto hace parte de la propuesta metodológica tanto presencial como virtual que desee presentar cada proponente. Ver numeral 2.3 Presentación de la propuesta metodológica de los términos de la convocatoria.

86. ¿Las evaluaciones aplicadas a los participantes de los cursos serán causal determinante para expedición de certificación o independientemente de la valoración o resultado de la evaluación se certificará al participante?

Respuesta: iNNpuls Colombia realizará la certificación sobre la asistencia y/o participación de cada sesión, no frente a conocimientos o valoración de aprendizaje.

87. ¿Cada curso debe ser certificado su participación o también debe certificarse su aprobación?

Respuesta: Revisar respuesta No. 86.

88. ¿Cuáles deben ser las condiciones del certificado que expida el contratista por cada curso?

Respuesta: Revisar respuesta No. 86.

89. ¿Se requiere que los cursos dictados por el contratista se encuentren avalados por algún ente gubernamental?

Respuesta: No, puesto que se realizará solo certificación de participación.

90. ¿La inasistencia reiterada daría lugar a la no certificación del curso?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3, se realizarán sesiones de formación aplicada, no cursos. Para mayor entendimiento remitirse al numeral 1.20.2 Definiciones técnicas, específicamente "Sesión de formación aplicada en habilidades blandas".

91. ¿El contratista debe hacer entrega de algún material específico en cada formación?

Respuesta: Sí. Ver numeral 2.2 Alcance del Objeto, Etapa 3: Ejecución de sesiones de formación en habilidades blandas de los Términos de Referencia:

"El proponente seleccionado deberá asumir por cuenta propia el material de trabajo (ver numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas). Deberá garantizar que todos los asistentes a las sesiones de formación aplicada cuenten con el material de trabajo en físico y/o digital, según el caso, para poder participar en todas las actividades".

92. ¿Tiene establecido el cliente algún plazo de pago para los servicios prestados por proveedor o contratistas?

Respuesta: El numeral 6.3 establece el valor y forma de pago al proponente que resulte seleccionado.

93. ¿Existen penalidades (clausula penal, multa) que se aplique en la ejecución del servicio?

Respuesta: El numeral 6.7 de los Términos de Referencia establece las multas que se pueden imponer en la ejecución de contrato.

94. Solicitamos considerar la opción de incluir las siguientes disposiciones en el evento de resultar seleccionados para prestar servicios la siguiente a cambio de la cláusula de indemnidad:

- ***Ninguna de las Partes será responsable por daños y/o perjuicios indirectos o consecuenciales, incluyendo pérdida o interrupción de negocios, lucro cesante, o mantener indemne a la otra Parte por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que interponga un tercero, salvo que los mismos se deriven de negligencia grave o dolo. En***

consecuencia, ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A solamente será responsable en los casos en los que se compruebe de manera directa e inequívoca que los hechos generadores son atribuibles a él. La responsabilidad de ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A en virtud de este Documento, por cualquier reclamación y su correspondiente defensa e indemnización, resultantes de la ejecución del servicio, estará limitada al valor total del servicio mensual, pagados con ocasión a su ejecución en el mes inmediatamente anterior al día en que los presuntos hechos dieron lugar a una demanda o reclamación. Se excluyen de esta limitación los daños causados por negligencia grave o dolo. Sin perjuicio de lo anterior, y dado que EL CONTRATISTA, es el único responsable por el personal que contrate para la prestación del servicio objeto del presente Contrato, así como del pago de los salarios, las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones a que tenga derecho dicho personal y de las contribuciones en seguridad social y aportes parafiscales exigidos por la ley, EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a el cliente por cualquier reclamación que contra el cliente hicieren los trabajadores de EL CONTRATISTA por cualquiera de estos conceptos indicados. EL CONTRATISTA será completamente responsable sin limitación por el pago de sumas correspondientes a todo tipo de obligaciones de carácter laboral y de seguridad social.

- **DISPOSICIONES DE ÉTICA EMPRESARIAL. Ningún representante, empleado, contratista o agente las partes, dará o recibirá comisión, honorario, descuento, regalo, bonificación, o prebenda alguna, como consecuencia de la suscripción del presente contrato, a algún empleado o representante del otro; ni negociará con ningún empleado o representante de la otra parte en beneficio propio. En todo caso cualquiera de las partes deberá, dará aviso al otro inmediatamente, acerca de cualquier infracción de la presente cláusula.**

De igual forma, ni las partes, ni ningún empleado, representante o subcontratista de estos, harán o darán pago en dinero o especie a terceros para influenciar la decisión de dicho ente o persona u obtener ventaja para la otra parte en relación con la ejecución del contrato que se configure como consecuencia de la suscripción de este contrato. La Parte que tenga conocimiento de estos hechos notificará de inmediato a la otra Parte sobre la infracción de la presente cláusula, lo cual dará derecho a la terminación del presente contrato, así como de cualquier otro contrato que exista entre las Partes, sin lugar al pago de indemnización alguna.

- **ORIGEN DE INGRESOS: LAS PARTES, declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, así como sus ingresos, provienen de actividades lícitas. Igualmente declaran que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación al terrorismo, nacionales o**

internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente a LA PARTE CUMPLIDORA por todos los perjuicios que se le llegaren a causar como consecuencia de la falta de veracidad de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato por parte de LA PARTE CUMPLIDORA, la inclusión de cualquiera de las partes, sus socios, sus administradores, o sus subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación al terrorismo. En igual sentido, LA PARTE QUE INCUMPLIERE responderá ante LA PARTE CUMPLIDORA o algún tercero afectado por los perjuicios causados. LAS PARTES declaran igualmente, que su conducta se ajusta a la ley y a la ética. Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

- *La información contenida en este documento es proporcionada bajo el espíritu de mutua confidencialidad; las partes respetan las ideas del otro y la información provista. Por lo tanto, la información aquí contenida no debe ser copiada o entregada a terceras personas o utilizada con un propósito diferente al de la evaluación de la misma, ninguna de las partes podrá sin el previo consentimiento escrito de la otra, revelar a terceros la información que se tiene como confidencial, diferente de aquellos que no sean sus empleados y que deban tener acceso a tal información para el propósito descrito en esta propuesta comercial. Todos aquellos empleados estarán obligados a mantener en secreto la información que sea considerada confidencial.*

Respuesta: No se acepta modificar la cláusula de indemnidad que consagre el contrato una vez seleccionado el proponente. Es a partir de los parámetros inicialmente establecidos en los Términos de Referencia que el Contrato se elabora. La cláusula de indemnidad que se estipula en el numeral 6.11 es la cláusula que **INNPULSA COLOMBIA** maneja con sus contratistas. Por otro lado, las disposiciones de confidencialidad y lavado de activos ya son cubiertas en cláusulas independientes.

95. Teniendo en cuenta la situación presentada con el Covid.19, se pueden realizar las capacitaciones a través de videoconferencias virtuales?

Respuesta: En el apartado 2.3 Presentación de la propuesta metodológica se enuncia "La metodología deberá ser desarrollada en dos modalidades: un formato presencial y otro virtual, para el desarrollo de sesiones de formación aplicada independientes, pero con el mismo contenido..." Ver completo este

numeral y el numeral 2.2 Alcance del Objeto, Etapa 3: Ejecución de sesiones de formación en habilidades blandas de los Términos de Referencia.

96. ¿Se puede negociar el contrato a suscribir en caso de adjudicación?

Respuesta: Salvo consideración de **INNPULSA COLOMBIA** el contrato no es objeto de negociación por el proponente seleccionado. El proponente interesado y que eventualmente llegue a ser seleccionado, conoce y acepta el contenido y condiciones de los Términos de Referencia en su integridad, los cuales contienen las condiciones del contrato a suscribir una vez seleccionado el proponente.

97. Entre los costos se deben incluir refrigerio am, pm y almuerzo.

Respuesta: De acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3: Ejecución de sesiones de formación en habilidades blandas:

“**INNPULSA COLOMBIA** se encargará de gestionar o disponer los refrigerios y almuerzos para los participantes en caso de ser necesario.

El proponente seleccionado se encargará de la logística del ingreso y acomodación de los asistentes”.

98. ¿Las personas podrán tomar proceso de formación durante 8 horas continuas?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3: Ejecución de sesiones de formación en habilidades blandas:

“La duración de cada sesión será al menos 4 horas y/o máximo 5 horas. **innpuls Colombia** podrá ampliar el número de horas de acuerdo con la evaluación de resultados, necesidades e impactos de Mente E. En cualquier caso, lo anterior se acordará con el proponente seleccionado”.

99. ¿La entidad requiere que el contratista entregue algún documento adicional con la propuesta?

Respuesta: Se debe de entregar toda la documentación mencionada a lo largo de los términos de la convocatoria, certificaciones, entre otros. Ver Capítulo 3 y numeral 7 Anexos de los Términos de Referencia.

100. Se solicita que no sea una obligación entregar registro fotográfico ni de video teniendo en cuenta que es un servicio exclusivo y particular prestado autónomamente por el proveedor.

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto, Etapa 3: Ejecución de sesiones de formación en habilidades blandas. El registro fotográfico hace parte de los entregables de las sesiones realizadas. Debe ser entregado, es un entregable.

101. Por favor, precisar la manera como se aplicará el decreto 1510 de 2013 en relación a la certificación de la experiencia, (cuando una empresa tiene menos de tres (3) años de constituida), así como ésta será revisada, evaluada y calificada. Lo anterior, porque nuestra empresa está recientemente constituida, y la experiencia está sustentada en los socios/ accionistas fundadores.

Respuesta: De conformidad con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado "Todos por un Nuevo País", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **INNPULSA COLOMBIA**, es exclusivamente el derecho privado y se sujeta a lo establecido en el manual de contratación del fideicomiso, el código civil y el código de comercio, razón por la cual no le es aplicable las disposiciones del régimen público. Por lo anterior, el proponente deberá cumplir los requisitos establecidos en los términos de referencia.